



RESOLUCION 104  
FECHA ( 26/11/2021 )

**“Por medio de la cual se Establece un Procedimiento para la Elección de un Magistrado de la Corte Constitucional de Colombia”.**

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades legales, especialmente las previstas en la Ley 5ª de 1992 y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 2º del Artículo 239 Superior dispone que los Magistrados de la Corte Constitucional serán elegidos por el Senado de la República de ternas que le presente entre otros, el Consejo de Estado

Que el numeral 5º del Artículo 313 y el Artículo 314 de la Ley 5ª de 1992 establece como atribución especial del Senado de la República elegir a los magistrados de la Corte Constitucional

Que el Artículo 314 del Reglamento Interno del Congreso dispone que el procedimiento que debe seguir el Senado de la República para la elección de, entre otros, los magistrados de la Corte Constitucional será aquel similar a los seguidos para la elección de funcionarios por parte del Congreso.

Que el Artículo 21 de la Ley 5ª de 1992 regula de manera genérica la forma en que debe realizarse la convocatoria para la elección de cargos de competencia del Congreso de la República, siendo en este el procedimiento aplicable al caso por remisión del mencionado artículo 314 de dicha codificación orgánica.

Que el pasado 5 de noviembre se recibió oficio remitido por la Honorable Presidenta del Consejo de Estado Magistrada Marta Nubia Velásquez donde se informa al Senado de la República la integración de la terna para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional en reemplazo del Dr. Alberto Rojas quien culmina su periodo constitucional en el mes de febrero de 2022.

Que, de acuerdo con el mencionado oficio, la terna está conformada por los abogados Natalia Ángel Cabo, Luis Manuel Lasso Lozano y Héctor Riveros Serrato, cuyas hojas de vida fueron anexadas con el correspondiente oficio de parte de la Presidencia de Consejo de Estado.



RESOLUCION 104  
FECHA ( 26/11/2021 )

Que de acuerdo con lo previsto por el numeral 1º del Artículo 41 de la Ley 5ª de 1992 a la Mesa Directiva le corresponde "Adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor legislativa y administrativa"

En mérito de lo anterior

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar a conocer a los honorables Senadores de la República lo informado por la Presidencia del Consejo de Estado, sobre la integración de la terna para la elección de un Magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor Alberto Rojas Ríos, quien culminará su periodo constitucional para el cual fue elegido en el mes de febrero de 2022, de igual forma, las hojas de vida de los candidatos, las cuales fueron remitidas por el honorable Consejo de Estado.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme lo establece el artículo 60 de la ley 5 de 1992, le corresponde conocer a la Comisión de Acreditación Documental del Senado de la República, de los documentos que acrediten las calidades exigidas de quienes aspiran a ocupar cargos de elección de las Cámaras Legislativas, revisión esta que se deberá efectuar dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de su presentación.

**Parágrafo:** Del resultado de la revisión, la Comisión hará el informe respectivo, el cual será evaluado por la Plenaria de la Corporación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Citar a Sesión Plenaria para el día catorce (14) de diciembre a las tres 3:00 pm, para la elección del nuevo magistrado de la Corte Constitucional.

En dicha sesión, se escuchará a cada uno de los candidatos por un término máximo de quince (15) minutos para que expongan su visión y perspectiva de la Constitución en sus diversas dimensiones. Luego de dichas intervenciones, cada bancada podrá formular una pregunta a cada uno de los candidatos.



RESOLUCION 104  
FECHA ( 26/11/2021 )

Posteriormente, se realizará la votación y elección de acuerdo con el Reglamento Interno del Congreso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Secretaría General la publicación del oficio remitido por la Presidencia del Consejo de Estado y las hojas de vida de los candidatos hasta el día anterior a la realización de la sesión del Senado en la página web de la Secretaría General del Senado [www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co) , y a los Honorables Senadores vía correo electrónico.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a todos los Honorables Senadores de la República y a cada uno de los candidatos para la elección.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los... 26/11/2021

**JUÁN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**  
Presidente

**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
Primer Vicepresidente

**IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Segundo Vicepresidente

**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyectó: Presidencia Senado de la República  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes  
Paula Andrea De La Rosa Henao